

2.º Pago del principal de sus créditos a todos los acreedores legalmente privilegiados o con derecho de abstención que se hayan sometido al Convenio, en la cuantía y forma que se establezca en la Comisión Liquidadora con cada uno de dichos acreedores.

3.º Pago del principal de los créditos de acreedores ordinarios, en proporción a su importe.

La Comisión Liquidadora determinará los pagos a realizar a los acreedores de acuerdo con el importe liquidado."

"Undécima. Plazo máximo de liquidación y pago de los créditos.—La liquidación de bienes y el pago de los créditos a los acreedores deberán realizarse por la Comisión Liquidadora, en principio, dentro del plazo de diez años a partir de la constitución de aquélla."

Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, en su párrafo cuarto, esto es, en los supuestos de insolvencia definitiva, y atendiendo a los criterios de mayorías en el segundo plazo que la Ley establece. La modificación al Convenio presentado por el acreedor "Aurosur, Sociedad Anónima", con las adhesiones que constan en autos, reúnen los criterios de mayoría establecidos en el citado artículo, es decir, la necesidad de reunir las dos terceras partes del pasivo. Siendo que el pasivo es de 2.332.977.495 pesetas y los créditos adheridos suponen 1.656.557.325 pesetas, superando, por tanto, la cantidad de 1.555.318.330 pesetas que supondrían las dos terceras partes del pasivo, por lo que procede aprobarlo, con arreglo al citado artículo 19 de la citada Ley, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

Parte dispositiva

Propongo a su señoría, salvo mejor criterio, la modificación del convenio propuesto por el acreedor "Aurosur, Sociedad Anónima", con el consentimiento expreso de la entidad suspensa "Refrescos y Bebidas de Castilla, Sociedad Anónima" (REBECASA), votado favorablemente por adhesiones de los acreedores del suspenso, hágase público mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución al Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente; participese a los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad mediante oficio la parte dispositiva de la presente resolución, así como a todos aquellos Juzgados que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los interventores nombrados en el expediente, don Antonio Jaime Gallifa Olivé y doña Pilar Álvarez Laguna, así como el Interventor acreedor, don Eusebio Olarte García, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidos por los propuestos en la modificación del Convenio, tan pronto se firme esta resolución; entréguese los despachos al Procurador, señor Carretero Morales. Inclúyase este auto en el libro destinado a tal efecto. Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y para hacer pública la presente resolución, se extiende el presente en Leganés a 1 de diciembre de 1999.—Conforme: El Juez, Antonio María Giménez Raurell.—La Secretaria.—9.625.

LEÓN

Edicto

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía, número 108/97, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Andrés Melón Caballero,

representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, contra doña Florentina Aller Aller, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez el bien que luego se reseñará:

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 4 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda, se señala el día 3 de marzo de 2000, a las diez horas, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera, se señala el día 4 de abril de 2000, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 en efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/0000/15/0108/97 del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación del bien en la cuenta que se indica en la condición quinta.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los licitadores aceptarán como bastante la titulación que obra en autos.

Bien objeto de subasta

Vivienda y terreno anejo a la misma, con referencia catastral número 001500300TN81D, el edificio se compone de plantas baja y alta con voladizos, ubicada en la localidad de Vilecha (León), avenida Centenalón, número 7. Linda: Frente, con la calle de su situación; izquierda, doña Felicida González Rey; derecha, doña Celiana Villanueva Soto, y fondo, con reguero.

Valor de la finca y vivienda: 15.875.000 pesetas.

Dado en León a 24 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria.—9.715.

LLEIDA

Edicto

Doña Lidia Urrea Marsal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 50/1997-R, se tramita procedimiento de declarativo, menor cuantía, a instancias de doña María Luisa Font Bell-Lloch, contra don Manuel Marín Bernal, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirvió de tipo para la primera.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de abril del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 7. Vivienda de la planta primera, tipo A-1 o vivienda primero, izquierda, subiendo por la escalera, de un edificio sito en Lleida, barriada «La Bordeta», con frente a la calle Ponts, chaflán a la travesía de Sant Jordi, con acceso por la calle Ponts, sin número. Tiene respectivamente los siguientes metros cuadrados de cabida construida y útil: 106,70 metros cuadrados y 90 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando a la vivienda, con calle Ponts y en parte con caja de escalera; izquierda, entrando, con edificio sin número de la travesía de Sant Jordi; al frente, con vivienda puerta segunda de la misma planta y en parte con caja de escalera y ascensor y patio de luces, y al fondo, con travesía de Sant Jordi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida, al tomo 1.845 del archivo, libro 125 del Ayuntamiento de Lleida, folio 160, finca número 8.126.

Valoración: Once millones quinientas mil (11.500.000) pesetas.

En Lleida a 1 de diciembre de 1999.—La Secretaria judicial.—9.608.

LLERENA

Edicto

Don Juan Manuel Cabrera López, Juez de Primera Instancia número 1 de Llerena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 42/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Luis Moreno-Manza-

naro Gómez, contra «Industrias Pablo Jiménez, Sociedad Anónima», Banesto, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0366/0000/150042/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo del mismo año, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral urbana número 16.226. Inscrita a nombre de «Industrias Pablo Jiménez, Sociedad Anónima», al folio 155, libro 184 del Registro de la Propiedad de Llerena.

Justiprecio y tipo de la primera subasta: 7.941.780 pesetas.

Dado en Llerena a 19 de octubre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—9.614.

MADRID

Edicto

Doña María Rosa Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 787/96, seguidos a instancia de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», contra «Construcciones Jaracal», en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada y que responden a una reclamación de 2.731.073 pesetas de principal, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca registral número 5.040, inscripciones primera y segunda a los folios 90 y 91 del tomo 170, libro 30, y las inscripciones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y anotación letra A, al folio 34 del tomo 1.093, libro 83, al folio 174, del tomo 1.117, libro 87, y al folio 11 del tomo 1.141, libro 90 de Griñón (Madrid), cuyo valor de tasación, según informe que consta en autos es de 51.049.350 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo de valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes el precio que sirvió a tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio, para que en el plazo de nueve días, pueda liberar el bien pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 25 de enero del 2000, a las doce horas.

Segunda subasta: 28 de marzo del 2000, a las doce horas.

Tercera subasta: 27 de abril del 2000, a las doce horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este procedimiento en particular, y a la parte demandada «Construcciones Jaracal», dado su paradero desconocido, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—9.727.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 799/84, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Fernando Caballero, doña Francisca Muñoz García y don José Luis García Morales, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles embargados y que más adelante se pasarán a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de enero del 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de:

Finca 3.620, 14.364.000 pesetas; finca 2.905, 333.000 pesetas; finca 2.899, 269.000 pesetas; finca 2.524, 135.000 pesetas; finca 2.918, 282.000 pesetas; finca 3.619, 108.000 pesetas; finca 3.621, 388.000 pesetas; finca 3.312, 274.000 pesetas; finca 1.376, 200.000 pesetas y finca 3.616, 668.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de febrero del 2000, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo del 2000 y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Los licitadores podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.